

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------|------------|
| Año | 75 pesetas |
| Semestre | 50 |
| Trimestre | 30 |

Número suelto, cincuenta céntimos.
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 17

Jueves 22 de enero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 17 de enero de 1948 por la que se regula la campaña azucarera 1948-49. («Boletín Oficial del Estado» del día 19).

Excmos. Sres.: Siendo preciso regular la próxima campaña azucarera 1948-49 y continuando las circunstancias que aconsejan la adopción de normas que regulen las relaciones normales entre el cultivo y la industria, asegurando, al mismo tiempo, los intereses del consumidor, procede sea dictada la correspondiente disposición normativa para la mencionada campaña azucarera.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, y previo informe de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará la intervención de toda la producción de azúcar y pulpa de remolacha que se obtenga en la campaña 1948-49, quedando obligados los agricultores a la entrega de toda la remolacha azucarera y caña de azúcar producida.

2.º El precio de contratación para la tonelada métrica de remolacha será el de 425 pesetas.

El precio de azúcar blanquilla, incluido el envase y sin impuesto, será el de 495 pesetas los 100 kilogramos a pié de fábrica o sobre vagón origen.

3.º Teniendo en cuenta los rendimientos y características económicas de las zonas remolacheras, el Ministerio de Agricultura establecerá la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona a base del que figura en el apartado anterior, que se considerará

como medio dentro de estos precios, con arreglo a los cuales contratarán los industriales de cada zona.

4.º Para Andalucía se incrementará en 25 pesetas los 100 kilogramos el precio fijado para el azúcar blanquilla en el punto 2.º de esta Orden.

5.º El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pesetas la tonelada métrica, y para el alcohol regirán los precios que, teniendo en cuenta sus aplicaciones industriales, se establezcan con independencia de esta Orden.

6.º El precio de la caña de azúcar para la campaña 1948-49 se determinará por el Ministerio de Agricultura en función del de la remolacha, en la forma especificada en el contrato oficial aprobado para la caña en Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de octubre de 1945.

7.º El Ministerio de Agricultura publicará el modelo de contrato oficial que habrá de regir las relaciones contractuales entre cultivadores y fabricantes, y acordará también el régimen más conveniente para la distribución de la primera materia entre las fábricas, según las conveniencias nacionales y teniendo en cuenta las exigencias de la ordenación del transporte.

8.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determinará las cantidades de azúcar que deberán entregarse por las industrias a los productores de remolacha y caña, en relación con la aportación de estas primeras materias por parte de dichos cultivadores.

9.º La mencionada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará los precios que correspondan a las demás calidades de azúcar, tomando como base el fijado para el azúcar blanquilla, en el punto 2.º de la presente Orden.

10. Las Autoridades provinciales o municipales no podrán cargar canon alguno sobre los precios del azúcar.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

234

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 275 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Matapozuelos y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de difteria aviar en el término municipal de Matapozuelos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 14 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial» de la provincia del día 26 del mismo mes y año).

Valladolid, 9 de enero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

135

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 586

Régimen de envases para la campaña arrocerá 1947-48

Para la campaña arrocerá 1947-48, han sido aprobados los siguientes precios para los sacos envases:

Arroz, medianos y harinas, 20,70 pesetas saco.

Piensos, 14,50 pesetas saco.

En los anteriores precios está calculado un tanto por ciento para amortización del saquerío. Este tanto por ciento

asciende a 3,44 pesetas en los sacos de arroz, y a 2,34 pesetas en los de plenos.

A fin de que los descuentos que realiza la Cooperativa Nacional del Arroz, por amortización de envases, no vayan a cargo de los beneficios concedidos a los almacenistas y detallistas, el importe de dichos descuentos será abonado a los almacenistas receptores por la Caja de Compensación de almacenistas.

Lo dispuesto en la presente circular es de aplicación para todos los suministros en que los almacenistas hubieren cargado a los detallistas 20,70 pesetas por saco.

Los gastos que origine la devolución de envases, irán a cargo de los intermediarios que les utilicen; es decir que el detallista los pondrá francos de portes sobre almacén proveedor y el almacenista en la estación de destino que señale la Cooperativa Nacional del Arroz.

Es obligatoria la devolución de los envases dentro de los plazos señalados por la sección de avituallamiento de esta Delegación.

Valladolid, 19 de enero de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan A. Villalobos.

226

año 1948, se halla expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para su examen y presentación de reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 12 de enero de 1948.—El alcalde accidental, J. Sanz.

151-136

Almenara de Adaja

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Notificación del padrón en referencia al 31 de diciembre de 1947.

Cuentas municipales del ejercicio de 1947.

Almenara de Adaja, 17 de enero de 1948.—El alcalde, H. Gómez.

206-137

Arroyo

Rectificado el padrón de habitantes de este término, con relación al año de 1947, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Arroyo, 7 de enero de 1948.—El alcalde, Rufino Fernández.

168-138

Becilla de Valderaduey

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por quince días la rectificación del padrón municipal correspondiente al año 1947, para oír reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 13 de enero de 1948.—El alcalde, Ismael de la Vega.

173-139

Bocigas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría, para su examen y reclamaciones.

Bocigas, 29 de diciembre de 1947.—El alcalde, Vidal Vara

150-140

Cabezón de Pisuergra

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, por medio del presente se le cita a los efectos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo a las once y hora de las once, advirtiéndole que no hacerlo se le declarará prófugo.

Reemplazo de 1948

Simón Díez, José María; hijo de Julián y Justa, nació en este pueblo el día 8 de marzo de 1927.

Cabezón de Pisuergra, 12 de enero de 1948.—El alcalde, Salustiano García.

180-141

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó, con fecha 20 de diciembre de 1947, fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal correspondientes al ejercicio de 1946, rectificados por aplicación del Decreto-Ley de 7 de noviembre de 1947:

| AYUNTAMIENTOS | Cupo definitivo — Pesetas | Cantidad anticipada — Pesetas | Diferencias a librar — Pesetas |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Aguasal..... | 2.267,29 | 2.195,62 | 71,67 |
| Berrueces..... | 20.775,44 | 20.421,19 | 354,25 |
| Cabreros del Monte..... | 24.855,77 | 21.626,16 | 3.229,61 |
| Castromonte..... | 22.148,42 | 19.387,29 | 2.761,13 |
| Ceinos de Campos..... | 16.651,06 | 14.140,56 | 2.510,50 |
| Gatón de Campos..... | 17.739,26 | 17.664,44 | 74,82 |
| Moral de la Reina..... | 22.155,55 | 21.528,14 | 627,41 |
| Mota del Marqués..... | 35.192,37 | 31.675,75 | 3.516,32 |
| Mucientes..... | 40.265,42 | 38.061,67 | 2.203,75 |
| Palacios de Campos..... | 16.524,46 | 15.730,37 | 794,09 |
| Pedrosa del Rey..... | 30.132,88 | 27.291,66 | 2.841,22 |
| Pobladura de Sotiedra..... | 7.319,95 | 7.269,11 | 50,84 |
| Quintanilla de Trigueros..... | 13.969,99 | 13.718,75 | 251,24 |
| Roturas..... | 6.214,41 | 5.919,90 | 294,51 |
| Santa Eufemia del Arroyo..... | 19.662,79 | 19.139,63 | 523,16 |
| Torre de Esgueva..... | 3.912,03 | 3.168,12 | 743,91 |
| Velasálvaro..... | 18.503,30 | 16.412,30 | 2.091,00 |
| Villafrechós..... | 32.041,08 | 28.029,76 | 4.011,32 |
| Villagarcía de Campos..... | 31.594,96 | 27.123,56 | 4.471,40 |

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar. Valladolid, 7 de enero de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

116

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas que han de regir para el año de 1948, se hallan expuestos al público, en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 15 de enero de 1948.—El alcalde, J. Sánchez.

196-134

Aldea de San Miguel

Terminada la rectificación al padrón de habitantes del 31 de diciembre de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días.

Aldea de San Miguel, 13 de enero de 1948.—El alcalde, Fernando Caballero.

172-135

Aldeamayor de San Martín

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el

suponga creación de derecho alguno a favor del segundo beneficiario; y que en cuanto a las otras dos peticiones, estima que no puede accederse a ellas, ya que tanto en el presupuesto actual como en el aprobado para el venidero año, existe consignación específica y concreta de concepto y cifra, para un fin determinado, sin que pueda tener aplicación lo que se propone en la petición tercera, ni la ampliación que se solicita en la petición segunda. Se acordó de conformidad con Intervención.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que ordenó abonar al Real Valladolid Deportivo la cantidad de diez mil pesetas como donativo que dicho Club solicita como representante más calificado en el deporte del fútbol de esta ciudad, en concepto de cooperación para aumentar las posibilidades económicas en el desenvolvimiento de su actividad.

Aprobar una certificación facultativa remitida con oficio por el señor Arquitecto provincial, correspondiente a las obras de instalación de una calefacción en el taller de punto del Orfanato, por el industrial de esta plaza, don Julió Sobrón, que asciende a la cantidad de 10.825 pesetas, con cargo al presupuesto que para tal fin aprobó esta Corporación en 7 de Noviembre del corriente año.

Aprobar la relación de dietas devengadas por salidas del conductor del coche de la Sección de Vías y Obras, que hacen un total de ocho y al precio de quince pesetas líquidas cada una, importan 127,66 pesetas, con cargo al fondo de construcción de caminos, número uno.

Aprobar las nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Huesca y de Soría, importantes cada una quince pesetas, por estancias causadas por menores de esta provincia en las Casas de Observación respectivas, con cargo a la partida 346 del Presupuesto vigente.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 17 del actual.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentó elevadas por Intervención: la número 37, letra F, de 2.168,35 pesetas; la número 68, letra C, de 94.738,78 pesetas; la número 69, letra C, de 844 pesetas, y la número 70, letra C, de 27.773,37 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Conceder una subvención de 650 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, al Ropero de la Catequesis de la Iglesia del Convento de Padres Franciscanos, de la Sagrada Familia.

Conceder un donativo de cincuenta pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, importe de un talonario que comprende los números del 1.901 al 1.950, y del 7.901 al 7.950, todos inclusive, del sorteo que tendrá lugar el día 21 del actual, organizado por el Patronato de Protección Moral del Comedor de Madres Lactantes.

Hacer dos suscripciones al «Anuario Telefónico de España», con des-

(«Boletín Oficial» del día 22 de Enero de 1946.)

Conceder en las condiciones de costumbre un niño de 12 a 14 años de edad del Orfanato a don Julio Val, de profesión peluquero y vecino de Roa de Duero (Burgos), para enseñarle su profesión, debiendo extenderse el oportuno contrato en el que se haga constar el sueldo o jornal que haya de percibir y la parte del mismo que ha de ingresar en la Caja de Ahorros a favor del niño.

Entregar las cartillas que tienen impuestas a sus nombres en la Caja Provincial de Ahorros a los exasiliados del Orfanato Eugenio Martínez y Luis Codejón.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Paula Antón, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Angel Montes, a cargo de la Diputación de Zaragoza; de Constantina de la Fuente, como pensionista de 3.ª y de Jacinta Gutiérrez, como pensionista de 4.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento Manuel Usillos y Máxima Nieto y M.ª Teresa Ramos, pensionistas de 4.ª las dos últimas; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que el enfermo psíquico don Ricardo Rojo, de profesión médico, continúe en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pensionista de 4.ª clase gratuito y que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de pobreza para determinar a que Ayuntamiento de esta provincia o Corporación provincial corresponde el abono de las estancias.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Beneficencia en el que manifiesta que el total de plazas concertadas por esta Corporación para la asistencia de indigentes en los diferentes Establecimientos asciende a 119 distribuidas en la forma que indica: que en la práctica resulta difícil acoplar los ingresos en los Establecimientos a las plazas que cada uno tiene asignadas, pues mientras en los Asilos de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Tordesillas son pocas las solicitudes de ingreso que se presentan, en cambio para el Asilo de Caridad y Casa de Beneficencia de esta ciudad, principalmente esta última, son muchos los expedientes solicitando ingreso en los mismos, que si hubiera que atenderse estrictamente al porcentaje asignado a cada Establecimiento serían muchos los indigentes que quedarían desamparados hasta que se produjera plaza en el Centro que solicitan su ingreso, y que por ello solicita autorización para conceder ingreso en cualquiera de los Establecimientos en el que se soliciten sin tener en cuenta el número de plazas concertadas con cada uno de ellos, pero sin rebasar el número total de plazas concertadas con todos ellos; la Comisión Gestora acordó de conformidad, siempre que no rebase lo presupuestado y previo el consentimiento del Establecimiento donde vaya a realizarse el ingreso.

Agradecer al señor Delegado Provincial de la Organización Nacional de Ciegos la invitación para los cultos con motivo de la Festividad de

(«Boletín Oficial» del día 22 de Enero de 1948.)

Santa Lucía y para la velada literario-musical en el Teatro Pradera, y que se abone la cantidad de veinte pesetas con cargo a imprevistos.

Que los artículos de alimentación y consumo que se precisan para los Establecimientos benéfico-provinciales para el próximo mes de Enero, se adjudicaran, los intervenidos y racionados al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos que se anuncien en concurso para su adquisición en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 26 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe total de los anuncios en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen. Quedar enterada que con fecha 1 del actual ha cesado en el servicio religioso de las Salas del Hospital de Santa María de Esqueva el Padre Misionero, Hijo del Inmaculado Corazón de María, don Damián Janáriz, por no poder continuar sirviendo la Capellanía de dicho Establecimiento, y que don Pedro Codesal Martín, designado provisionalmente por el Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo, viene ejerciéndola desde dicho día.

Nombrar a don Braulio Morán Martín, auxiliar albañil, con carácter interino y sueldo asignado en Plantilla y Presupuesto, vistos los informes del Negociado de Personal y del señor Arquitecto.

Visto un informe del Negociado de Personal emitido en instancia del auxiliar zapatero don Argimiro Santamaría, en la que solicita una cantidad prudencial que le compense la pérdida de un dedo así como la de dinero que no percibió por no poder trabajar en su taller particular en horas compatibles con las de su trabajo en el Orfanato; estimando el Negociado que la Corporación ha cumplido con las obligaciones que la impone la Ley de Accidentes del Trabajo y no viene obligada legalmente a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, si bien graciosamente pudiera conceder la cantidad que estime conveniente; se acordó que informe el Diputado señor Juárez señalando la cantidad que estime oportuna en caso que graciosamente, se le debe conceder alguna.

Conceder al enfermero temporero don Abraham Antón Limoriti, la prórroga de un mes de licencia que solicita a partir del día 14 del presente mes, y señalarle la indemnización del 50 por 100 de la retribución que percibe de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Seguro de Enfermedad.

Conceder la prórroga de un mes de licencia por enfermedad al funcionario temporero don Santiago Nieto, a partir del día 12 del mes actual y que se le abone la totalidad del sueldo.

Conceder al ayudante maquinista de la Imprenta provincial don

Mariano Rodríguez, un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad a partir del día 5 del presente mes.

Visto un informe del Negociado de Personal en el que manifiesta que el barbero del Hospital, don Benigno Hernández, que solicitó licencia por enfermedad y a quien se le ordenó que se reintegrara al servicio por no justificarse con el informe médico la enfermedad que alegaba, se ha retrasado dos días en reintegrarse; se acordó que no se le descuenten los dos días de referencia.

Abonar el Substituto Familiar al capataz de 2.ª don José Bianco, a partir del día 18 de Noviembre último, y considerarle incluido en el número tres de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

Que pase la petición del auxiliar del Negociado de Gestión de Ejecutiva del Servicio de Contribuciones don Alejandro Alonso, referente a que se le compensen los trabajos que desde hace cuatro años viene desempeñando en dicho Negociado superiores a los que por su categoría tiene asignados en el Reglamento, por ausencia del Oficial correspondiente, al señor Jefe del Servicio de Contribuciones a fin de que emita el oportuno informe en el que haga constar la labor realizada por el solicitante.

Se dió cuenta de un informe de Intervención en el que manifiesta que el señor Director del Colegio Mayor Universitario «Felipe II» ha remitido dos oficios y un acta y que en dichos escritos se plantean tres problemas; 1.º Adjudicación de la beca que costea la Diputación Provincial a dividir entre dos alumnos de dicho Colegio, y ambos de la provincia. 2.º Petición de que la cantidad para dicha beca consignada en Presupuesto, sea aumentada en 950 pesetas. 3.º Que constando en el acta suscrita por el Director del Colegio citado y Diputado señor Berzosa, que el disfrute de la beca surtirá efectos desde 1.º de Octubre de 1946, se entregue al Director del citado Centro, las 2.700 pesetas que resultan sobrantes al deducir de la total consignación (4.050 pesetas) el importe de los tres meses de este año, a razón de 450 pesetas cada uno, teniendo en cuenta que el Colegio no sólo atiende al sostenimiento de sus becarios en cuanto a manutención, sino que además les proporciona libros, ropas, y hasta alguna pequeña cantidad para sus gastos particulares; añadiendo el Negociado que en el presupuesto del ejercicio corriente, Capítulo X, Artículo 12, Partida 366, existe la siguiente consignación: Para costear una beca en el Colegio Mayor Universitario «Felipe II», a un alumno exclusivamente de la provincia, con representación de la Diputación en la concesión de dicha beca y atención, dose además a las normas de dicho Colegio, 4.050 pesetas; que si la cantidad de 450 pesetas mensuales para la beca se divide entre dos becarios ambos de la provincia, y sin que esto suponga adquirir derecho alguno por parte del segundo al que se amplía la ayuda, aunque sea empleando idéntica cantidad que responde a la consignación en presupuesto, no ve inconveniente alguno, con la condición antes dicha, que no

Carpio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año de 1948, con sus ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público por quince días, a los efectos del decreto de 25 de enero de 1946.

Carpio, 15 de enero de 1948.—El alcalde, E. Rodríguez.

177-142

Castronuño

Para oír reclamaciones por término de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la rectificación al padrón de habitantes.

Castronuño, 17 de enero de 1948.—El alcalde, E. Acosta.

209-143

Castroponce de Valderaduey

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes del municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones, las cuales deberán dirigirse en todo caso al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, pero su presentación se verificará en este Ayuntamiento.

En igual forma y por el mismo tiempo se hallan expuestos al público las ordenanzas que han de regir durante el referido año 1948.

Castroponce de Valderaduey, 13 de enero de 1948.—El alcalde, R. de Santiago.

194-144

Langayo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1948, con sus ordenanzas de exacciones municipales, queda expuesto al público por quince días, a los efectos del decreto Regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Langayo, 7 de enero de 1948.—El alcalde, Francisco San Juan.

166-145

Langayo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago de varias obligaciones del ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación por el plazo de quince días.

Langayo, 7 de enero 1948.—El alcalde, Francisco San Juan.

167-146

Medina de Río seco

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Medina de Río seco.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días veinticinco del actual, y 8 y 15 de febrero próximo y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo, y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Guillermo Gutiérrez Suárez, hijo de Pablo y de Irene

Rafael Ortega Velasco, hijo de Gerardo y de Juana.

Alejandro Pardo Estrada, hijo de Dionisio y de Cristina.

Juan Sánchez Martínez, hijo de Anastasio y de Saturnina.

Medina de Río seco, 15 de enero de 1948.—El alcalde, J. Amigo.

215-147

Mojados

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Mojados, 10 de enero de 1948.—El alcalde, Santiago Monjas.

119-148

Mucientes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se halla expuesto el mismo en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y 15 días, pueden reclamar ante el Ilmo. señor Delegado Provincial de Hacienda por causa justificada.

Igualmente están expuestas las ordenanzas de exacciones prorrogadas por el mismo plazo.

Mucientes, 15 de enero de 1948.—El alcalde, Carlos Fernández.

197-149

Muriel de Zapardiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por quince

días, la rectificación del padrón municipal, año 1947, para oír reclamaciones.

Muriel, 14 de enero de 1948.—El alcalde, Ramón Tamayo.

171-150

Puente Duero

Formado el presupuesto municipal ordinario para 1948, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Asimismo quedan también expuestas las ordenanzas municipales que han de regir durante el mismo presupuesto para la exacción de derechos, tasas y arbitrios por otros quince días, a efectos de reclamaciones.

Puente Duero, 10 de enero de 1948.—El alcalde, Alejandro Molina.

124-151

Puras

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Notificación del padrón de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1947.

Cuentas municipales del ejercicio 1947.

Puras, 17 de enero de 1948.—El alcalde, Avelino Arroyo.

203-152

Rubí de Bracamonte

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal con relación a 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 16 de enero de 1948.—El alcalde, Enrique Manzano.

174-153

Salvador de Zapardiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, año 1947, para oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 14 de enero de 1948.—El alcalde, Antonio Sánchez.

170-154

San Miguel del Arroyo

Al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1948, por el plazo de ocho días, y las exacciones municipales que rigen en el actual ejercicio.

San Miguel del Arroyo, 15 de enero de 1948.—El alcalde, Severino Velasco,

176-155

Torrelobatón

A los efectos de reclamación y por el tiempo de quince días, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal

del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1948.

Rectificación del Padrón municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1947.

Ordenanzas de exacciones municipales para 1948.

Torrelobatón, 14 de enero de 1948.—El alcalde, Eustaquio Martín.

193—156

Uruñea

La rectificación del padrón de habitantes, de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Uruñea, 16 de enero de 1948.—El alcalde, Benito Atienza.

208—157

Villabáñez

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesta al público, por quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes para 1947, para oír reclamaciones.

Villabáñez, 15 de enero de 1948.—El alcalde, Félix Recto.

175—158

Villanueva de la Condesa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente se acordó prorrogar las ordenanzas fiscales del ejercicio de 1947, para el año 1948.

Villanueva de la Condesa, 8 de enero de 1948.—El alcalde, Serviliano Pisonero.

95—159

Villanueva de la Condesa

Verificada la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1947, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para su examen y reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 8 de enero de 1948.—El alcalde, Serviliano Pisonero.

96—160

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid, en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con

el número 682 del próximo pasado año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Ovidio Fernández Gutiérrez, sobre hurto de una cartera a Manuel González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ovidio Fernández Gutiérrez, como autor de una falta de hurto de una cartera a Manuel González, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de dieciocho pesetas al perjudicado y condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a las partes, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio a la Superioridad, según está ordenado.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Benito Bragado.

181

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal números dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este juzgado con el número 658 del próximo pasado año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Fernández Portillo, sobre malos tratos a Santos Sotorrio y otro.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a José Fernández Portillo de la falta de malos tratos de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la parte denunciante, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

182

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 732 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Dionisio Salazar García, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Benito Bragado.

230

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Jiménez Lozano, José (gitano), hijo de Antonio y de Antonia, natural de Valladolid, casado, profesión tratante, de 21 años de edad, talla 1,670 metros, sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, vestía uniforme kaki con capote, señas particulares ninguna, su último domicilio Valladolid, barrio de Santa Clara, calle del Olmo, número 8, expedientado por el delito de deserción simple del 8.º Depósito de Sementales.

Comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación, ante este Juzgado militar, sito en el 8.º Depósito de Sementales (León), cuartel de San Marcos, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, se le declarará rebelde.

Juez instructor, el capitán de Caballería con destino en el referido Depósito, don Primitivo Hernández Martín.

213

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta Sindical Agropecuaria de Piña de Esgueva

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el repartimiento de pastos de esta localidad.

Piña de Esgueva, 12 de enero de 1947. El presidente, P. D., Quintín Llanos.

178—161

Imprenta de la Diputación provincial